



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **156** DE

( **06 ABR 2018** )

Por la cual se autoriza un desplazamiento, viáticos y gastos de viaje al interior, a un Servidor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario Asistir a reunión del Consejo Directivo REDTTU, teniendo en cuenta que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace parte de la Red, esta se llevará a cabo el 19 de abril de 2018, en la ciudad de Popayán – Cauca.

Que el objetivo es participar en la reunión del Consejo Directivo (REDTTU), que tendrá lugar en la ciudad de Popayán – Cauca, el 19 de abril de 2018.

Que el presupuesto de la presente asciende al valor de **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CT, (\$526.556,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 15318 del 5 de abril 2018.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ordenar el desplazamiento, pago de viatico y gastos de viaje a la ciudad de Popayán – Cauca el 19 de abril de 2018, a un Servidor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la liquidación y pago de viáticos y gastos de viajes correspondientes, de acuerdo al Decreto No. 333 del 19 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ - C.C. 13.494.489  
Rector de la ETITC Código: 0052 Grado: 14

- Sueldo Básico: \$9.503.177.00

- Valor viáticos y gastos de viaje: ..... x 1 día = \$ 526.556,00

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.  
Grado: 15

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**06 ABR 2018**

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Elaboró: Alba Lucía Torres R., Profesional Bienestar Laboral y Capacitación  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Oficina Gestión Talento Humano  
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Aprobó: Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora Administrativa y Financiera